UNP-UOC Nº 268/2.019

Pilar, 12 de setiembre de 2.019.-

Señor
Abg. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a concurso para la provisión de los servicios de **"REPARACION DE DEPOSITO 1 Y 2", ID Nº 369.945,** bajo la modalidad de Contratación Directa; y al mismo tiempo, comunico que en atención a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 844/2018; "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2.238/2014, Nº 2.376/2014 Y Nº 1.342/2017.."***; en el mencionado llamado se utilizara la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, debido a que los servicios (mantenimiento y reparación) a ser contratados, no son susceptibles de cuantificación exacta para la duración del contrato, siendo necesarios realizar trabajos como reparación de revoques, reparación de instalaciones eléctricas, techos, y servicios de pinturas de pared en general que actualmente se encuentra con problemas, entre otros trabajos necesarios para mantener el buen estado y normal funcionamiento del depósito de la Institución. -

Es por todo lo precedentemente expuesto que es importante realizar el mismo a través de la modalidad de contrato abierto de manera a asegurar la continuidad del servicio para prever los problemas comunes en el mantenimiento de un edificio que es sabido que con el paso del tiempo va deteriorándose o sufriendo daños a consecuencia de factores climáticos, así como de muchos otros factores determinantes.

Sin otro particular, le saludo con la consideración más distinguida. -

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC